

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA

**CVE-2024-433** *Nombramiento de personal laboral fijo.*

Visto que en esta Mancomunidad se ha instruido expediente para la selección para cubrir en propiedad mediante el sistema de concurso de dos plazas de Coordinador/a y Técnico/a del Centro de Día "El Esquilu", todo ello conforme al proceso de estabilización del empleo público por el sistema de concurso, según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Visto el acta de la Comisión de Valoración de dicho proceso de fecha 20 de diciembre de 2023, realizando la propuesta de nombramiento a las aspirantes:

- Coordinadora del Centro de Día: Rosa Luz Álvarez Soberón con DNI: \*\*09551\*\*.
- Técnica del Centro de Día; Nuria Briz Modino con DNI: \*\*09676\*\*.

Comprobada la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria de ambas aspirantes.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 791/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

### DISPONGO

Primero.- Realizar el nombramiento como personal laboral fijo de Coordinadora del Centro de Día "El Esquilu" a favor de la candidata propuesta:

Rosa Luz Álvarez Soberón con DNI \*\*09551\*\*.

Y Técnica del Centro de Día "El Esquilu" a la candidata propuesta:

Nuria Briz Modino con DNI \*\*09676\*\*.

Segundo.- Notificar el presente Decreto a ambas aspirantes nombradas, comunicándoles que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial de Cantabria deberán tomar posesión de las plazas correspondientes a cada una de las personas objeto del nombramiento.

Tercero.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://mancomunidadliebanaypenarrubia.sedelectronica.es>), haciendo saber a los interesados que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el presidente de la Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la citada publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por

CVE-2024-433

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Cuarto.- Dar cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Potes, 18 de enero de 2024.  
El presidente,  
Francisco Javier Gómez Ruiz.

2024/433

CVE-2024-433